FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

D. G. de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente por la que se convoca la participación en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa" para el curso 2025-2026.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce en su artículo 1 que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

Mediante Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, se reguló la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIEs), teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural. Asimismo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 señala que le corresponde el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural de Aragón y deporte.

Igualmente en su artículo 14 a), d) y j), establece que bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento, corresponde a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de recursos pedagógicos; la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios; y la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.

En los últimos años se han impulsado diferentes medidas compensatorias y de acompañamiento que han permitido una mejora cualitativa y cuantitativa de la oferta específica hacia el alumnado de las escuelas del medio rural aragonés. En esta línea se inscriben las actuaciones desarrolladas en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas del alumnado de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización del alumnado del ámbito rural, la formación de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

su profesorado y el enriquecimiento del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en sus respectivos centros de procedencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2024, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito.*

1. Se convoca la participación de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa", en adelante CRIE, para el curso escolar 2025-2026 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

2. Con carácter general, podrán participar preferentemente en esta convocatoria grupos de alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de:

a) Centros incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades.
b) Colegios Rurales Agrupados.
c) Centros incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades.

3. Excepcionalmente, y en función de la organización de los grupos y del número de alumnado que asista a cada una de las convivencias, podrá participar el alumnado de 4º curso de Educación Primaria de los Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria o de los Colegios Rurales Agrupados.

4. Asimismo, en función de la disponibilidad de plazas ofertadas y la planificación de este programa, podrán asignarse la participación en los CRIE a grupos de alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de:

a) Centros completos de Educación Infantil y Primaria de una vía ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.
b) Centros completos de Educación Infantil y Primaria de más de una vía ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Segundo. *Características del programa.*

1. Con carácter general este programa se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada uno de los CRIE.

2. La participación en el mismo supone que grupos de alumnado de diferentes localidades desarrollen experiencias educativas innovadoras durante el periodo de convivencia, acompañados por su profesorado. Los centros que participen en este programa procurarán que el profesorado acompañante sea el mismo durante la totalidad de los periodos de convivencia. Los centros que participen una semana se comprometen a que el profesorado sea el mismo durante este periodo.

3. Este programa se desarrollará en los CRIE en grupos de un máximo de 50 alumnos y alumnas y podrá realizarse en uno o varios periodos de una semana de acuerdo con lo establecido en el Anexo I para cada CRIE.

4. La asignación del CRIE se realizará, en primer lugar, priorizando la cercanía del centro solicitante. Seguidamente se aplicarán los criterios que aparecen en el Anexo III. La asignación de los periodos se realizará de manera coordinada por el CRIE asignado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

Tercero. *Participación.*

1. Cada centro presentará una única solicitud para su alumnado de 5º y/o 6º de Primaria. En el caso de que un centro solicite su participación para un número superior a los 50 alumnos o alumnas, realizará dos solicitudes independientes priorizando una de ellas.

2. El centro solicitará la autorización de las familias referente a la participación de sus hijos e hijas en este programa. Dicha autorización incluirá la posibilidad de la utilización de imágenes de los menores con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial, y cualquier información relevante, convenientemente documentada, relativa a la salud o la alimentación (enfermedades, medicación, alergias…) que deba tenerse en cuenta para el normal desarrollo del programa.

3. La participación en el programa tendrá carácter gratuito para los centros y para el alumnado participante e incluye el material de trabajo, las actividades y servicios, el desplazamiento hasta el Centro Rural de Innovación Educativa, así como el alojamiento y la manutención en el mismo. No obstante, para el desarrollo de las actividades complementarias que se desarrollen desde cada CRIE, de conformidad con el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la participación supondrá una aportación económica por parte del alumnado, dependiendo del número de semanas de alojamiento en el CRIE, y que se detalla a continuación:

- Estancia de 1 semana: 15 euros/alumno.
- Estancia de 2 semanas: 25 euros/alumno.
- Estancia de 3 semanas: 40 euros/alumno.

Esta aportación económica no se devolverá salvo en casos debidamente justificados.

El alumnado que sea beneficiario de las becas que facilitan la utilización del servicio de comedor y/o de las ayudas para el uso de material curricular para el curso 2025-26 quedarán exentos de la citada aportación.

Las aportaciones del alumnado serán recogidas en cada centro participante y serán transferidas por éste al CRIE en un plazo de tres semanas después de la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación. En caso de no efectuarse el abono se considerará al centro desistido procediendo a su sustitución por otro centro. Será la Dirección del CRIE correspondiente quien, una vez analizadas las necesidades creadas por esa renuncia, dictamine el centro elegido de los que figuren en la lista de reserva.

4. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente destinado a esta finalidad en los CRIE, contando con la participación del profesorado acompañante y respetando, en todo caso, alumnado y profesorado, las normas de convivencia establecidas.

5. El desplazamiento de ida y de regreso del alumnado será organizado por el CRIE correspondiente y contará con la implicación obligatoria del profesorado acompañante.

Cuarto. *Organización de las actividades.*

1. Los centros participantes deberán incluir en su Programación General Anual las modificaciones que se introduzcan en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolle este programa.

2. El profesorado acompañante colaborará en el desarrollo de las actividades, velando por el respeto de las normas de convivencia establecidas. Asimismo, recogerá la información

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

del proceso educativo de su alumnado y la trasladará, en su caso, al profesorado tutor para incluirla en el proceso de evaluación continua.

3. En función de la autonomía y la organización horaria del centro, el profesorado que durante toda la semana haya acompañado al alumnado, podrá computar hasta dos horas a la semana de su horario complementario durante las cuatro semanas siguientes al periodo de participación.

4. Una vez resuelta la convocatoria y con antelación al comienzo del programa, se realizará una reunión de coordinación en cada uno de los CRIE a la que deberá asistir un representante de cada uno de los centros participantes.

Quinto. *Solicitudes*.

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

2. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán acceder a la solicitud en el siguiente enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-programa-centros-rurales-innovacion-educativa/convocatoria-2025-2026 (número de procedimiento 10983).

Este enlace estará disponible, así mismo, en la web educa.aragon.es en el plazo de solicitud.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 12 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

4. En el caso de que un centro solicite su participación para un número de alumnado superior a 50, y de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero punto 1, dicho centro realizará los agrupamientos que considere oportunos para ajustarlos a la convocatoria y remitirá cada una de las solicitudes de forma independiente priorizando su participación en el programa.

Sexto. *Comisión de valoración*.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por las siguientes personas, nombradas por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente:

a) Presidente/a: quien ostente la jefatura del Servicio de Política Educativa o persona en quien delegue.
b) Vocales:
   Una persona asesor técnica docente que desarrolle sus funciones en la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
   Un representante de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de cada uno.

La Comisión de Valoración tendrá una secretaría, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto, y que será desempeñada por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en el referido Departamento, por acuerdo del órgano colegiado.

La Comisión podrá solicitar la colaboración de los directores de los CRIE para el desarrollo de sus funciones.

2. Serán funciones de la Comisión las siguientes:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

a) Analizar las solicitudes y efectuar la comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
b) Seleccionar los centros de acuerdo a la puntuación obtenida según el baremo (Anexo III) una vez aplicado el criterio de proximidad.
c) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva.

Séptimo. *Propuesta de resolución provisional y alegaciones.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros seleccionados para participar agrupados por CRIE, los centros en reserva, y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es)

2. En ningún caso las solicitudes admitidas podrán superar en número la oferta establecida para cada CRIE.

3. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación por CRIE de los centros seleccionados agrupados por CRIE, así como los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y los centros en reserva, en su caso.

Octavo. *Resolución definitiva.*

1. Evacuados los trámites anteriores, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente resolverá la convocatoria, mediante Resolución que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: www.educa.aragon.es. Dicha Resolución contendrá la relación de los centros seleccionados para participar agrupados por CRIE y los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los centros en reserva, en su caso.

2. Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

Noveno. *Evaluación y reconocimiento del programa.*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

1. Los centros participantes deberán cumplimentar el cuestionario de evaluación facilitado por el CRIE correspondiente. Asimismo, elaborarán una breve memoria que será incluida en la memoria general del centro, según Anexo II, Memoria pedagógica.

2. Los CRIEs remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través del correo electrónico cries@aragon.es antes del 11 de julio de 2026.

3. Al profesorado que participe acompañando a su alumnado en este programa, de la forma prevista en esta convocatoria, se le reconocerán 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en el mismo, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de formación del profesorado. El reconocimiento de estas horas de formación se realizará por el Director o Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que corresponda. Para ello, una vez finalizado el programa, los directores de los CRIEs remitirán a sus respectivos Servicios Provinciales la relación del profesorado participante con indicación de las jornadas efectivamente realizadas, a efectos de certificación.

Décimo. *Recursos*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Ana María Moracho Torrente

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

ANEXO I

OFERTA EDUCATIVA

Programa "Centro Rurales de Innovación Educativa" Curso 2025-2026

La programación de cada Centro Rural de Innovación Educativa se puede consultar en su página web.

PROVINCIA	CRIE	PERIODO PREFERENTE	PERIODO NO PREFERENTE
HUESCA	BENABARRE	1 SEMANA	----------
TERUEL	ALBARRACÍN	3 SEMANAS	2 SEMANAS
TERUEL	ALCORISA	3 SEMANAS	2 SEMANAS
TERUEL	CALAMOCHA	3 SEMANAS	2 SEMANAS
ZARAGOZA	VENTA DEL OLIVAR	1 SEMANA	---------

DATOS DE CONTACTO

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE BENABARRE (HUESCA)

CORREO ELECTRÓNICO criebenabarre@educa.aragon.es
PÁGINA WEB http://criebenabarre.catedu.es/

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ALBARRACÍN (TERUEL)

CORREO ELECTRÓNICO crietalbarracin@educa.aragon.es
PÁGINA WEB www.crietalbarracin.catedu.es

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ALCORISA (TERUEL)

CORREO ELECTRÓNICO crietalcorisa@educa.aragon.es
PÁGINA WEB www.crietalcorisa.catedu.es

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CALAMOCHA (TERUEL)

CORREO ELECTRÓNICO crietcalamocha@educa.aragon.es
PÁGINA WEB www.crietcalamocha.catedu.es

CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA VENTA DEL OLIVAR (ZARAGOZA)

CORREO ELECTRÓNICO criezzaragoza@educa.aragon.es
PÁGINA WEB www.criezventa.webnode.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

D. G. de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

ANEXO II

MEMORIA PEDAGÓGICA

Programa "Centro Rurales de Innovación Educativa"
Curso 2025-2026

Una vez finalizada la actividad, los centros participantes elaborarán una breve memoria de valoración que será incluida en la memoria general del centro. Cada centro realizará una sola memoria pedagógica, independientemente de las semanas de participación en el programa.

La memoria contendrá los siguientes apartados:

1.- DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
DIRECTOR/DIRECTORA:	

2.- Fechas de participación

3.- Participantes (relación del alumnado y profesorado que haya participado)

4.- Desarrollo del programa (breve comentario de las actividades realizadas)

5.- Evaluación (breve comentario de estos apartados)
- 5.1.- Instalaciones y material
- 5.2.- Coordinación con el centro
- 5.3.- Actividades desarrolladas y competencias trabajadas
- 5.4.- Participación del equipo docente del Centro Rural de Innovación Educativa
- 5.5.- Participación del profesorado acompañante
- 5.6.- Valoración del Programa

6.- Sugerencias y otras consideraciones

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 25/06/2025
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVDP4325M8I2190XFIL.

ANEXO III

BAREMO

Programa "Centros Rurales de Innovación Educativa"
Curso 2025-2026

TIPO DE CENTRO		**Puntuación**
Centros incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades		8 ptos.
Centros Rurales Agrupados		8 ptos.
Centros Incompletos de menos de nueves unidades		6 ptos.
Centros completos de Educación Infantil y Primaria o Centros Integrados de una vía ubicados en poblaciones de menos de 5.000 habitantes		3 ptos.
Centros completos de Educación Infantil y Primaria o Centros Integrados de una vía ubicados en poblaciones de más de 5.000 habitantes		2 pto.
Centros completos de Educación Infantil y Primaria o Centros Integrados de dos vías en poblaciones de menos de 5.000 habitantes		1 pto.
SEMANAS DE PARTICIPACIÓN		
CRIEs de Teruel	3 semanas	3 ptos.
	2 semanas	1 pto.